República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

Magistrada ponente

AL2095-2025

Radicación n.° 20001310500320130051001

Bogotá D.C., siete (7) de abril de dos mil veinticinco (2025).

A través de la Ley 1781 de 20 de mayo de 2016, el Congreso de la República modificó los artículos 15 y 16 de la Ley 270 de 1996 -Estatutaria de la Administración de Justicia-, normativa mediante la cual se crearon 4 Salas de Descongestión Laboral en la Corte Suprema de Justicia.

Igualmente, en Acuerdo 48 de 16 de noviembre de 2016, esta Corporación adoptó el reglamento de la Sala de Casación Laboral y en el título II artículo 21 y siguientes, determinó el funcionamiento de la Sala de Descongestión, para lo cual estableció el procedimiento a efectuar respecto de la remisión de procesos, selección de expedientes y condiciones de reparto.

Por su parte, a través de Acuerdo PCSJA17-10647 de 22 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura ordenó la creación de dicha Sala de descongestión y su estructura.

En cumplimiento de lo anterior, y bajo los precisos criterios expuestos para el efecto, la suscrita magistrada ha seleccionado los siguientes procesos, a fin de que sean remitidos a la Sala Laboral de Descongestión de esta Corporación:

N°	FECHA DE ENTRADA AL DESPACHO	RAD.	RECURRENTES	OPOSITORES	N° DE CUADERNO Y FOLIOS	CDS	ESAV	OBSERVACIONES
1	4/04/2025	20001310500320130051001	Hernán Eduardo Hernández Gómez y otro	E. S. E. Hospital Rosario Pumarejo de López y otro	4 AD	N/A	7	Digital en el Sistema de Gestión Documental Electrónica
2	7/04/2025	66001310500520220024001	Hernando de Jesús Grajales Cañaveral	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	5 AD	N/A	14	Digital en el Sistema de Gestión Documental Electrónica
3	4/04/2025	05001310500820190017301	Libia de los Dolores López de Gómez	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y otro	5 AD	N/A	13	Digital en el Sistema de Gestión Documental Electrónica
4	31/03/2025	11001310500220200028301	Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Protección S.A.	Jaime Alexander Muñoz Sanabria y otro	4 AD	N/A	17	Digital en el Sistema de Gestión Documental Electrónica
5	31/03/2025	11001310500420220038201	Luis Eduardo Romero Ballesteros	Augusto Mejía U y otro	4 AD	N/A	9	Digital en el Sistema de Gestión Documental Electrónica
6	31/03/2025	11001310502620220056601	José Germán Romero Malagón	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.	5 AD	N/A	12	Digital en el Sistema de Gestión Documental Electrónica
7	31/03/2025	66001310500520170014501	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones	Efraín Antonio Bedoya Acevedo y otros	2 (3) (1-164) 10 AD	4	18	Híbrido en el Sistema de Gestión Documental Electrónica
8	31/03/2025	76001310501220160019401	JGB S.A.	Alba Nelly Chávez Quenguan y otros	5 AD	N/A	9	Digital en el Sistema de Gestión Documental Electrónica
9	31/03/2025	76001310501820190033101	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F.	Rosalba Gallego de Hernández y otros	5 AD	N/A	12	Digital en el Sistema de Gestión Documental Electrónica
10	31/03/2025	11001310503620200034001	Lina María Correa Vélez	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones	5 AD	N/A	12	Digital en el Sistema de Gestión Documental Electrónica
11	31/03/2025	11001310503820210014001	Leidy Alejandra Carreto Contreras	Serviola S.A.S.	8 AD	N/A	20	Digital en el Sistema de Gestión Documental Electrónica

12	31/03/2025	76001310500620160007201	Caja se Compensación Familiar del Valle del Cauca - Comfamiliar Andi - Comfandi	Paola Andrea Ocampo Montealegre	4 AD	N/A	21	Digital en el Sistema de Gestión Documental Electrónica

De otro lado, comoquiera que mediante Acuerdo 051 de 22 de mayo de 2020, esta Corporación implementó el uso de las herramientas tecnológicas para tramitar los asuntos de su competencia, y que a través del artículo 2.º de la Ley 2213 de 2022[1], el Gobierno Nacional autorizó su uso en la gestión y trámite judicial a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, se dispone que el presente auto, sea publicado para consulta en el Ecosistema Digital Acciones Virtuales – ESAV y en la página web de la Corte (https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-estados/)

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

[1] Por medio de la cual se estableció la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2010 y se adoptaron medidas para su implementación en las actuaciones judiciales.

Firmado electrónicamente por:

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA
Magistrada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 621E081C0C3FF92035CDB0393032CE16961E9261F0C4B729E145F0BEB1799631
Documento generado en 2025-04-07